Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Ejecutiva Nº080 -2017-ITP/DE

Callao, 31 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 119-2017-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 317-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 246-2016-ITP/DE, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 133 542 634.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando determine su cuantía;

Que, la norma antes citada establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; asimismo dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

Que, mediante Informe N° 119-2017-ITP/OPPM, de fecha 30 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de aprobar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 74 294.00), el cual permitirá continuar con la ejecución de los convenios con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE PERÚ, a cargo de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, por la suma de Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 37 132.00) y

CITEagroindustrial por la suma de Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 37 162.00);

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el Informe N° 317-2017-ITP/OAJ, de fecha 31 de mayo de 2017; la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de S/ 74,294.00 Soles (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la DIDITT por la suma de S/ 37,132.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles) y a favor del CITEagroindustrial por la suma de S/ 37,162.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, según lo señalado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 74 294.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9		: Saldos de Balance	74,294
1.9.1		: Saldos de Balance	74,294
1.9.1 1		: Saldos de Balance	74,294
1.9.1 1.1		: Saldos de Balance	74,294
1.9.1 1.1 1		: Saldos de Balance	74,294
	TOTAL INGRESOS		74,294

EGRESOS			SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:241	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	:194	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093:	Desarrollo Productivo de Empresas	74,294
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	74,294
ACTIVIDAD	5005088:	Desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación al sector agroindustrial e industrias conexas	37,162
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,162
5. GASTOS CORRIENTES			37,162
2.3 Bienes y Servicios			37,162
ACTIVIDAD	5002077:	Invetigación de Productos Pesqueros para Consumo Humano	37,132
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,132
5. GASTOS CORRIENTES			37,132
2.3 Bienes y Servicios			37,132
	TOTAL EGRESOS		74,294

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

IVÁN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo